



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38 /2020-TC.-

Rawson (Chubut), 16 de Julio de 2020.-

VISTO. La Actuación N° 1747, año 2019, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/NORMAS DE CONTRATACIONES-OBRAS ADMINISTRACION DE PUERTOS DE PUERTO MADRYN.”; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31/33) de los presentes actuados, mediante Informe N° 43/19, el responsable de la Fiscalía N° 6, solicita intervención legal respecto a la aplicación de las Leyes Provinciales de Administración Financiera y Obras Públicas en relación al Reglamento Propio de Contrataciones de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que a fs. 1/30) obran los antecedentes normativos para su análisis;

Que la Asesoría legal, mediante Dictamen N° 57/19, considera que la A.P.P.M cuenta con régimen de contratación vigente aplicable a la ejecución de obras y a la contratación de servicios de suministro y para su funcionamiento operativo, la que siempre deberá corresponderse y ceñirse con los principios administrativos del derecho público;

Que a fs. 37) obra Dictamen N° 141/19, del Contador Fiscal compartiendo lo expresado por el Asesor Legal;.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Vuelvan los presentes a la Fiscalía N° 6 de este Tribunal de Cuentas.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma